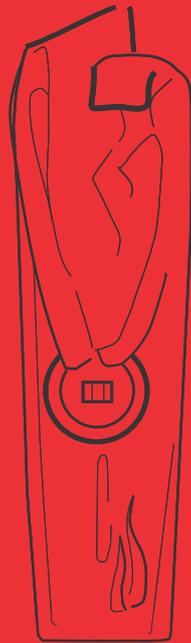


GUÍA

DE AYUDA A LOS AFECTADOS
POR ACCIDENTES DE TRÁFICO

ASESORAMIENTO JURÍDICO Y PSICOSOCIAL



STOP
accidentes

Asociación Ayuda y Orientación a los
Afectados Por Accidentes de Tráfico

www.stopaccidentes.org

Sumario

Prólogos	03
Asesoramiento Social	05
Asesoramiento Psicológico con adultos	09
Asesoramiento Psicológico con adolescentes	13
Asesoramiento Psicológico con niños	17
Preguntas y Respuestas	21
Asesoramiento Jurídico	23
Preguntas y Consejos	34
Delegaciones	35



Asociación SIN ANIMO DE LUCRO reconocida de UTILIDAD PÚBLICA, de ámbito nacional inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior con fecha de 22 de Noviembre de 2000 con nº Nacional 167202 de la Sección 1ª .Nif: G 62484480

Queremos dedicar esta Guía a nuestro querido delegado en Sevilla Emilio Díaz Sáez, fallecido recientemente.

Prólogo

En nuestro país un elevado número de personas se enfrentan a la muerte o discapacidad de familiares debido a lesiones, producidas por el tráfico, esta circunstancia genera no sólo un elevado coste social en términos económicos y sanitarios sino lo que es todavía más importante un gran dolor y sufrimiento a sus familiares.

Desde el Ministerio de Sanidad y Consumo he tenido la oportunidad de conocer de un modo muy cercano a alguno de estos familiares, que con gran arrojo y sensibilidad han sido capaces de transmitirnos su dolor por la muerte de un familiar en estas circunstancias y que lejos de resignarse han conseguido aportar sus inquietudes y conseguir el apoyo y compromiso de las distintas instituciones para que entre todos, la seguridad vial, tal como señala la Organización Mundial de la Salud, sea el resultado del esfuerzo consciente de muchas personas y sectores de la sociedad, gubernamentales y no gubernamentales por igual.

Animo a la Organización Stop Accidentes a seguir en esta línea de compromiso, en la que el Ministerio de Sanidad y Consumo, desde la Dirección General de Salud Pública les ofrece su colaboración y apoyo. Espero que esta Guía sea un instrumento más para ayudar a los afectados por este grave problema de salud pública, a dirigir sus actuaciones en unos momentos tan penosos en los que todo tipo de apoyo, pero sobre todo el social y psicológico resultan fundamentales.

Ildefonso Hernández Aguado

Director General de Salud Pública y Sanidad Exterior
Ministerio de Sanidad y Consumo.

Prólogo

Ante todo quiero agradecer a todos los que han hecho posible la publicación de esta GUIA: Nuestro Gabinete Jurídico, nuestras psicólogas, nuestros socios con sus testimonios y por supuesto al Ministerio de Sanidad que ha comprendido la necesidad de orientar en lo posible los primeros pasos que debe seguir la familia de una víctima de tráfico.

Muy poco tiempo después de la muerte de mi hijo Jordi, arrollado por un conductor ebrio, empecé a pensar cómo ayudar a personas como yo: desesperadas por la pérdida de tu ser más querido, en medio de un torbellino de lágrimas, de oscuros pensamientos, rodeada de personas que quieren consolarte, pero no pueden porque no saben. La realidad es una soledad tremenda frente al dolor que te atenaza y te inmoviliza.

Poco a poco fui encontrando otras madres, que como yo estaban sufriendo lo indecible. Ya no estábamos solas. Todas coincidimos en que nuestras experiencias, nuestras carencias, nuestro dolor podían ayudar a otras familias y ahí empezó nuestra labor para elaborar esta GUÍA que hoy ofrecemos a todas las víctimas de la violencia vial, afectados y familiares. Encontraran una asesoría y un apoyo desde el ámbito social, psicológico y jurídico y esperamos que les oriente en el difícil camino de la vida.

Ana María Campo

Presidenta Fundadora de STOP ACCIDENTES

Asesoramiento Social

Cuando ocurre un accidente de tráfico, las personas implicadas (primaria o secundariamente), viven una situación de bloqueo al que le sigue una desorganización psicológica, familiar, social y laboral. Esta desorganización cambiará la vida de los implicados, pero existen una serie de pautas que facilitarán la superación de este desequilibrio.



En primer lugar, al ocurrir un accidente de tráfico, se deberá ayudar a las víctimas del mismo y seguir las instrucciones realizadas por los profesionales que acudan al lugar de los hechos. Si hemos ayudado en el socorro de las víctimas, o somos protagonistas del mismo, y no nos encontramos bien, **pidamos ayuda** para lo que necesitemos.

Posteriormente, debemos saber que existen una serie de **recursos** a los cuales tenemos derecho, por ejemplo a una asistencia médica y psicológica adecuada y profesional. El trabajo de estos profesionales dependerá de las **necesidades** de las víctimas (implicados directamente en el accidente, familiares, voluntarios, etc.), pero para ello tendremos que traducir lo que necesitamos, **demandarlo**. Por lo tanto:

$$\text{NECESIDAD}^* + \text{DEMANDA}^{**} = \text{RECURSO}$$

(*) Lo que necesitamos.

(**) Lo que pedimos o determinan profesionales allegados al cargo.

Deberá darse una acción conjunta entre los implicados y los profesionales para seguir adelante, respetando el ritmo y los valores de los primeros. Por tanto, en los primeros momentos posteriores al accidente puedes pedir al trabajador social lo siguiente:

- a.** Evaluación de los posibles recursos a precisar por los afectados (p.ej: transporte, comunicación con familiares, etc.)
- b.** Coordinación con los otros servicios que tradicionalmente intervienen en las emergencias (p.ej: para recuperar objetos del coche, nos pondremos en contacto con la guardia civil).
- c.** Contención con los afectados, familiares, allegados y participantes (te escucharemos y respetaremos).
- d.** Localización de familiares y/o allegados de personas implicadas en una situación de emergencia.
- e.** Acompañamiento a afectados, familiares y allegados en su traslado a domicilios o centros específicos.
- f.** Información y asesoramiento a afectados y/o familiares (cómo dar malas noticias).
- g.** Búsqueda, localización y facilitación de recursos materiales, alimentación, etc., tanto para los afectados como para el personal participante en la resolución de la emergencia.
- h.** Dar información a los familiares y/o allegados del personal profesional que interviene en la emergencia.

Posteriormente, tras el primer shock, también tendrás el apoyo del trabajador social en:

- I. Derivación de los afectados a programas, servicios o recursos específicos.
- II. Evaluación de la intervención en general y de la intervención social en particular.
- III. Asesoramiento de apoyo.
- IV. Realización de informes sociales para lo que sea necesario.

Este trabajador social podrás encontrarlo en servicios públicos y privados, por ejemplo, en los hospitales, centros de atención primaria, servicios de atención especializada u otras instituciones, asociaciones y organizaciones no gubernamentales.

Lo mejor que puedes hacer es valorar los recursos que tienes y utilizarlos en caso necesario. Observa el siguiente cuadro y pon una cruz allí donde sepas que tienes apoyo:

SANIDAD

- Asistencia Médica
- Asistencia Psicológica
- Etc.

FAMILIA

- Familia más cercana
- Otros familiares
- Etc

SERVICIOS SOCIALES

- Asesoramiento Social
- Pensiones
- Residencias

TRABAJO

- Asesoramiento legal (bajas laborales, p.ej.)
- Pensiones
- Etc.

OTROS

- Educación (¿quién lleva a mis hijos al colegio?, p.ej.)
- Asesoramiento jurídico
- Etc.

Si te has dejado algún lugar por marcar y necesitas ayuda, pídelo a las personas implicadas. Pedir ayuda puede facilitar las cosas en situaciones tan difíciles como es un accidente de tráfico.

En las situaciones concretas de accidentes con decesos, nos puede ayudar saber que habremos de dar los pasos que a continuación comentamos:

1. Llamar o acercarse a la funeraria. Allí facilitan presupuestos -esquela, coronas, tanatorio, etc.- y piden los datos necesarios. Disponemos, aproximadamente, de 10 días para abonar el servicio completo (según la empresa). Al abonarlo, dan tres copias del “certificado de defunción”.
2. Contactar con la iglesia, si procede, para fijar la hora del funeral (los de la funeraria intentarán ponerlo en la esquela).
3. Unos días después del rito, tras abonar la funeraria y obtener el certificado de defunción, se debe comprar en un estanco un “impreso de últimas voluntades”, que hay que rellenar y enviar.
4. Solicitar en el Registro Civil del Municipio correspondiente:
 - Tres copias del certificado de matrimonio (si procede y en el municipio donde se celebró).
 - Tres copias del certificado de nacimiento de cónyuge y herederos (en el municipio donde naciera cada uno).
5. Cuando llegue la respuesta de “últimas voluntades” (tarda unos 15 días aproximadamente), solicitaremos información en Hacienda Regional, respecto al impuesto de sucesiones. En dicha Hacienda de la Comunidad, nos indicarán que compramos los modelos correspondientes (661, etc.) y solicitaremos las etiquetas fiscales regionales que dan allí mismo.
6. Realizar por partición privada (abogado/a o asesoría), o bien, ante notario (éste es más caro, pero más recomendable, ya que es un testigo público) el reparto de la herencia o los legados.
7. Rellenar (también se puede por Internet) y entregar los modelos de Hacienda en sus mostradores, con todos los datos y copias que piden (probablemente el profesional o la asesoría nos faciliten el relleno de los datos). La ley nos da seis meses de plazo, desde el suceso, para realizar este impuesto de sucesiones.
8. A partir de aquí, la situación administrativa queda regularizada. Quien desee a continuación, realizar nuevas escrituras de los bienes, deberá realizarlo siempre ante notario. Evaluación de los posibles recursos a precisar por los afectados (p.ej: transporte, comunicación con familiares, etc.).

Asesoramiento Psicológico con **A**ultos

Un accidente de tráfico, sean cuales sean sus consecuencias, supone como mínimo una amenaza para la integridad física, por lo que, cumpliendo las características de un acontecimiento traumático, siempre va a producir un impacto psicológico inicial independientemente de que se produzcan lesiones físicas. No deben confundirse estas reacciones psicológicas normales, como respuesta a una situación anormal, con síntomas de patología postraumática. A pesar de su normalidad resultan muy extrañas produciendo malestar intenso y una gran preocupación, tanto a uno mismo como en los que nos rodean, teniendo a menudo la percepción de estar padeciendo un trastorno psicológico grave. Es preciso un asesoramiento profesional que esclarezca y proponga mecanismos para resolverlas eficazmente.



Antes de recurrir a la automedicación, es fundamental consultar a un especialista, ya que es frecuente el mal uso de fármacos en estas etapas, así como su mantenimiento posterior (p.ej: ante numerosas reacciones postraumáticas, cierto tipo de ansiolíticos -benzodiazepinas: diazepam, frankimazin, etc., están contraindicados).

Las reacciones psicológicas agudas se experimentan durante o inmediatamente después del accidente y tienden a resolverse progresivamente en los seis primeros meses. Si no desaparecen debe consultarlo, lo antes posible, con un especialista en este tipo de trastornos. A continuación os indicamos las reacciones agudas más frecuentes y esperables.

Sensación subjetiva de embotamiento: desapego o dificultad de reaccionar emotivamente, incluso con nuestros seres queridos (p.ej: sentir que les quiero menos y/o que no reacciono ante sus muestras de afecto).

Reducción del conocimiento del entorno: estar aturdido, confundido, desorientado, no sentirse adaptado en ninguna parte.

Desrealización: sentir y percibir la realidad conocida como si de repente fuera diferente, sonidos distintos, todo más lento, como si viera las cosas a través de un filtro.

Despersonalización: sentir y percibir el propio cuerpo y la propia identidad como si no los reconociera.

Tanto la desrealización, como la despersonalización son fenómenos que pueden asustarnos y parecer que “nos estamos volviendo locos” y que van más allá de un simple aturdimiento. Pueden durar segundos, minutos o como mucho algún día. Si son más duraderos, habrá que consultar a un especialista.

Amnesia disociativa: incapacidad para recordar algunos momentos o aspectos del suceso

Reexperimentación: imágenes, pensamientos, que nos asaltan, que no podemos evitar y que pueden aparecer en cualquier momento. Van acompañados de una emoción muy intensa, “como si estuviera viviéndolo de nuevo”. Pueden aparecer sin detonante aparente o bien ante la exposición de objetos o situaciones que recuerdan lo que ha sucedido.

Evitación de estímulos que recuerdan el suceso (pensamientos, conversaciones, actividades, lugares, personas..)

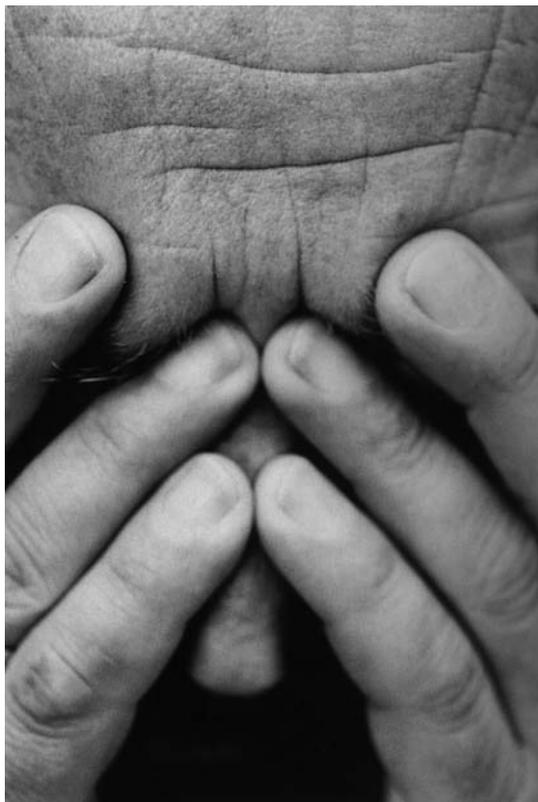
Síntomas acusados de ansiedad: dificultades para iniciar o mantener el sueño (sensación de no haber descansado), irritabilidad, cambios de humor, pérdida de concentración y memoria, hipervigilancia y reacciones exageradas de sobresalto. Aumento o pérdida de apetito (sobre todo de ciertos alimentos). Cefaleas, dolores tensionales, etc.

Volvemos a recordar que son REACCIONES NORMALES, y que tienden a desaparecer progresivamente. Para ayudar a su evolución positiva, es importante NO EVITAR hablar de ello. Continuemos las imágenes que de repente nos vienen a la mente, sigamos pensando en ello aunque nos cause dolor. Intentemos llegar a conclusiones que nos ayuden. Es inútil preguntarse continuamente por lo que nunca llegaré a saber. Olvidar no es posible. Debemos llegar a poder recordar sin tanto dolor. No evitar hacer cosas, activarse de nuevo, recupe-

rar de nuevo, recuperar aquellas aficiones que en algún momento me gustaron. Volver al trabajo con el que me identifico me ayuda a sentir mi normalidad, quién soy. Relacionarse con personas que hayan vivido lo mismo. Expresar no quiere decir hablar sólo. Puedo expresar escribiendo, pintando. Es importante entender que no podemos resolverlo todo a la vez. Planificar acciones. Una cosa a un tiempo. Establecer prioridades. Buscar ayuda si es necesario.

En algunos casos, y tras un periodo de aparente normalidad psicológica (la negación propia de la primera fase del duelo, la que coincide con la recuperación física o, la propia de familiares que “tienen que estar más fuertes que nunca”...), pueden aparecer trastornos postraumáticos de inicio tardío. En este caso, ya se consideran patológicos y no reacciones normales.

La intensidad, gravedad, duración y/o proximidad con el accidente y sus consecuencias son elementos importantes en relación a presentar un trastorno



postraumático posterior. Los rasgos de personalidad y los trastornos mentales preexistentes pueden asimismo influir en la aparición de dichos trastornos. Si las reacciones iniciales no desaparecen y no se proporciona el tratamiento adecuado, estos trastornos tienden a degenerar y a cronificarse, ya que el paso del tiempo en sí mismo, no los resuelve.

En caso de hospitalización, las secuelas psicológicas pueden aparecer tras un cierto grado de recuperación física. Los períodos de ingreso hospitalario constituyen una discontinuidad forzosa en nuestra vida tanto personal como social y laboral, por lo que es conveniente en algún momento, empezar a pensar en cómo nos adaptaremos a la nueva situación, atendiendo a la presencia de secuelas físicas y a su repercusión futura. Adaptarnos a la realidad buscando alternativas, y no blo-

queándonos en la no aceptación de los cambios, constituye un signo de un estado psicológico saludable.

Es conveniente disponer de una ayuda psicosocial para poder llevar a cabo, eficazmente y lo antes posible la readaptación.

Si en el suceso ha fallecido un ser querido, debemos ser conscientes de que, posiblemente no estamos psicológicamente capacitados para tomar ciertas decisiones. Lo más adecuado es recurrir a profesionales que nos puedan asesorar y ayudar en los trámites inmediatos y futuros. Las primeras reacciones pueden ser de negación de lo sucedido, de embotamiento, confusión y de una cierta anestesia emocional. El llanto, la hiperactividad, el aislamiento y las expresiones de rabia e impotencia, son comportamientos legítimos y no síntomas de trastorno psicológico.

También es normal atravesar una fase de aparente normalidad, como si “no hubiera pasado nada”. Puede alternarse con momentos de gran abatimiento y reacciones agudas de dolor como las indicadas anteriormente.

La elaboración del duelo no es un proceso lineal de mejora continua. Puede pareceros que, emocionalmente retrocedemos en algún momento. Es necesario hablar de lo sucedido, así como de la persona que hemos perdido. Evitar conversaciones o situaciones no contribuye más que a dificultar nuestra recuperación.

Elaborar el duelo no significa olvidar. Significa haber aprendido a vivir y a seguir queriéndole desde su ausencia física.

Hay profesionales especializados y personas con experiencia, que pueden ayudarnos a conseguirlo. Nos entienden y saben cómo nos sentimos. Es muy importante que consideremos su ayuda. No tenemos por qué pasar solos por un proceso tan difícil y doloroso. Si el duelo no se resuelve eficazmente, lleva frecuentemente a trastornos depresivos que precisan, incluso tratamiento psiquiátrico prolongado. Podemos prevenir esos trastornos.



Asesoramiento Psicológico con **A**dolescentes

La actividad y la no evitación, intentando normalizar en la medida de lo posible la forma de nuestra vida, cuanto antes, es la clave para el afrontamiento. No sólo uno mismo, sino los que nos rodean, se beneficiará de ello. La actividad es uno de los mejores recursos.

Los adolescentes ya de por sí se encuentran en una etapa complicada de su evolución. El añadir un impacto emocional como puede ser: sufrir ellos un accidente de tráfico, ser los causantes, o que familiares o amigos queden heridos o fallezcan no hace sino romper el equilibrio, que ya de por sí en esa etapa está en constantes cambios.

Tras un hecho traumático, las reacciones entre la población son distintas según edades. Al igual que con los niños, debería procederse del mismo modo, explicando reacciones, observando, dejando que expresen, y no mintiendo. Ayudarles a poner nombre a aquello que están sintiendo. Sin embargo, las manifestaciones más visibles aquí pueden variar: ira, irritabilidad, comportamiento asocial, hermetismo, bajo rendimiento académico.

Cabe señalar también que quizás pueda albergar sentimientos de culpa relacionados con el síndrome del superviviente (“tenía que haber muerto yo”) o bien manifestaciones que le hagan sentir que el hermano que falleció se convierte en alguien magnificado y se siente relegado del núcleo familiar, intentando estar siempre a la altura de las circunstancias o bien intentando suplir a quien ya no está (“hubierais preferido que muriera yo”). Pero los rasgos del adolescente que son propios, no deberían confundirse con aquellos que ya eran “normales” antes del accidente con sintomatología inexistente. No debemos olvidar que uno de los rasgos más característicos en esta edad es la “omnipotencia”, el “a mi no me va a pasar...”



Cuando por desgracia, ven que “sí que ocurre”, se tienen que enfrentar a un sinfín de pensamientos, abandono de creencias, toma de conciencia ante la evidencia de su vulnerabilidad, y una futura superación de la presión de grupo ya habitual; así, si antes era capaz de subir a un coche con el conductor bajo lo efectos del alcohol, ahora se resistirá más, pero el grupo “manda,

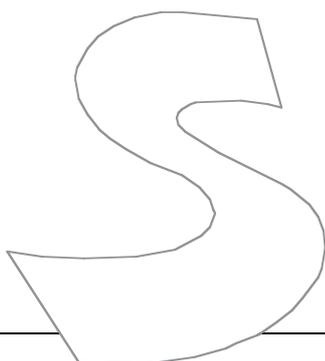
insiste”. Es un buen momento para potenciar y enseñar a resistir esa presión de grupo. La actividad académica puede verse alterada. Habrá que partir del expediente habitual del alumno, si era brillante, mediocre o malo. En los dos primeros casos, cualquier cambio significativo tendrá que darnos pistas acerca del estado de ánimo y proceso del trauma, ya que no siempre será fácil saber que está ocurriendo.

Así como en la población infantil los padres pueden llevar al niño a un profesional, aunque el/la adolescente sea menor, es conveniente que exista demanda de ayuda por su parte. Si se la ofrecemos, es posible que la rechace pero podemos explicarles que hay personas que van a entender lo que le ocurre o que le pueden ayudar a prevenir futuros problemas.

Tras un hecho traumático, los adultos pueden reaccionar con conductas adictivas (alcohol, drogas...). Por tanto en la edad preadolescente y adolescente habrá que tener especial cuidado con prevenir el inicio o incremento -si las había- de posibles conductas adictivas. Si se observan, es conveniente consultar a profesionales.

Es la etapa de sus primeros encuentros con el sexo contrario, de los primeros éxitos y fracasos sentimentales, la imagen de su propio cuerpo cobra extraordinaria importancia en esta edad. Por tanto, especial cuidado se habrá de tener si el adolescente resultó herido, ya que en ocasiones, y junto a diversos aspectos añadidos, pueden ser factores precipitantes de trastornos de conducta alimentarias (anorexia, bulimia, dismorfofobia), de la misma forma que un duelo no cerrado será también uno de los factores precipitantes.

Por último, otro campo de observación será el de su grupo de referencia: ¿continúa saliendo o por el contrario se aísla en casa?. Dice que no sale por que tiene que estudiar o bien lo esta evitando. En cualquier caso, la mejor prevención será atender a sus demandas, explicarle y ayudarle a solicitar ayuda, que en ocasiones “el tiempo sólo no lo cura todo” y hay que acudir a un profesional, así como intentar detectar -sin confundir con lo propio de la etapa evolutiva- cualquier comportamiento que nos llame la atención.



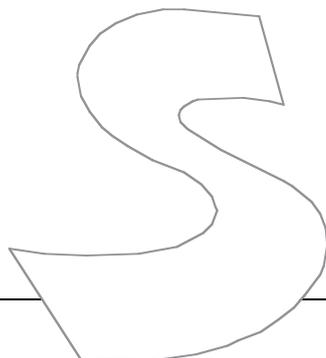


Asesoramiento

Psicológico con Niños

1. Responder a sus sentimientos, animarle a hablar de sus miedos, sentirle cercano para expresarle nuestros propios sentimientos.
2. Las respuestas a sus miedos deben ser directas, simples. El niño puede aceptar explicaciones cuando confía en el adulto.
3. Jugar mucho con él. Los niños comunican sus más profundos sentimientos mediante el juego y las acciones.
4. Durante las primeras semanas después de la muerte, la persona que le cuida debe tomarse tiempo para sentarse y jugar con él evitando guiar su juego. No le debemos criticar nunca por la forma en la que expresa sus sentimientos.
5. Dejarle participar del dolor familiar, la rabia, pero evitando que vea el hundimiento de aquellos en quienes se apoya.
6. Ayudarle a comprender que la muerte, en sí misma, no hace daño; que su tristeza se debe a la ausencia de la persona amada.
7. Alrededor de los siete años de edad, les podemos permitir asistir a los funerales, sin obligarles. Estos les confirmará que la muerte es un hecho real. Es conveniente explicarles con antelación en qué consiste el funeral y que puedan abandonar el lugar cuando quieran, si así lo desean.
8. Comprender y aceptar los comportamientos que nos pueden parecer “fuera de lugar”. Reírse de cosas que no son divertidas puede ser una forma de asumir los sentimientos que le invaden.
9. Permitirle participar o acompañarnos en los eventos conmemorativos.

10. No temamos sus lágrimas: para un niño es natural llorar.
11. Hablarle de la muerte cuando él quiere hacerlo. Darle respuestas honestas y adecuadas a sus preguntas. No explicarle cosas que no ha preguntado.
12. Evitar decirle cosas como “papá se ha ido por un largo tiempo”, podría interpretarlo como un abandono.
13. Puede no comprender argumentos como “mamá está en el cielo”, ya que él sabe que está en el cementerio. Hablarle del alma si él lo desea.
14. “Es la voluntad de Dios”, puede dar lugar a un sentimiento de rabia contra Dios. Decirle, en todo caso, que una persona irresponsable es la que ha causado la muerte.
15. Decirle simplemente que “el abuelo ha muerto porque estaba enfermo” es una explicación insuficiente. Puede pensar que todas las enfermedades causan la muerte.
16. Evitar decirle “morir es como dormir”: podría tener miedo de morir mientras duerme.
17. No aislarle de la realidad que sucede a su alrededor enviándole a vivir con otras personas durante el periodo más doloroso y los días siguientes. Debe vivir la experiencia del duelo y debemos ayudarlo a salir de él juntos.



Así, acto seguido, os informaremos de cuáles son las reacciones físicas, emocionales y psicológicas que se consideran normales, tanto en niños/as, cómo en adultos, después de haber visto, escuchado o oído la explicación de los hechos sucedidos, dolorosos y traumáticos.

Cualquier experiencia traumática supone un desequilibrio repentino del día a día. Durante unas horas, días o semanas, habrá una serie de reacciones que habrán de ser consideradas normales y pasajeras, como las presentadas a continuación, entre otras:

- Angustia.
- Mareo.
- Frío o calor.
- Hiperactividad.
- Insomnio y trastornos del sueño, pesadillas, miedo a ir a dormir.
- Volver a mojar la cama.
- Despertares a media noche, sensación de no haber descansado del todo después de haber dormido 8 horas...).
- Inapetencia, pérdida de apetito o comer en exceso, sobre todo dulces...
- Hormigueo.
- Dolores de cabeza y tensionales (espalda, cervicales).
- Nudo en el estómago y la garganta.
- Pequeñas pérdidas de memoria.
- Pérdida de concentración.
- Desorientación durante el día.
- Cambios de humor.
- Emociones variables y/o incontroladas (llantos, confusión, embotamiento, irritabilidad...).
- Pérdida del sentido del humor y de interés por las cosas agradables.
- Dificultad al recibir o demostrar afecto.
- Reacciones exageradas. Sobresaltos.
- Flashbacks: aparición repentina de imágenes, como fotografías mentales de los hechos, que hacen revivir la situación como si volviera a pasar de verdad.
- Percepción continua de peligro.
- Sentimientos de culpa.
- Plantearse constantemente ¿por qué?
- Miedo a quedarse solo/a.
- Tendencia a evitar situaciones y/o lugares relacionados con los hechos.
- Tendencia a evitar hablar y pensar en lo que ha pasado.

Hace falta recordar pues, que todas estas reacciones, están dentro de la NORMALIDAD y que es esperable que sean pasajeras, si las afrontamos y entendemos en lugar de evitarlas. En los adultos podrán llegar a mantenerse en alguna medida hasta tres meses aproximadamente, mientras que los niños son altamente adaptativos. Cuanto más pequeños son, mejor “digieren” lo que ha pasado. La gran mayoría de personas, superan esta sintomatología sin padecer secuelas psicológicas que precisen tratamiento. En cualquier caso, si se detecta que estos síntomas perduran más allá de tres meses, o que dificultan demasiados aspectos fundamentales de nuestra vida cotidiana, hará falta consultar a un especialista. Justo es decir que la automedicación no se tiene que considerar una opción nunca; siempre hará falta consultar al médico.



No todo el mundo tiene que sentir todos estos síntomas, ni en la misma intensidad; en los niños en general, las reacciones más frecuentes son las emociones y comportamientos asociados al miedo y los trastornos del sueño. Algunos podrán llegar a comportarse cuanto más pequeños, con manifestaciones más infantiles o de hacer “pataletas” para llamar la atención. Su silencio, en principio no tendría que ser una conducta de evitar hablar del accidente. Pero será importante observar su comportamiento, (si expresa tristeza, está más quieto de lo normal... o se mueve más que antes de los hechos...). Será bueno saber “leer” sus expresiones. Sobre todo, aquellas que son muy diferentes de las

habituales en él.

Preguntas y

Respuestas

A continuación, os plantearemos una relación de posibles situaciones en las que os podáis encontrar en los próximos días, y algunas pautas y recomendaciones a seguir, siempre dentro del estilo educativo de cada casa y familia de los niños/as.

¿Por qué lo ha hecho, por qué conducía mal?

Algunas veces, las personas tenemos reacciones inesperadas, quizás no pensamos en las consecuencias de aquello que hacemos, o simplemente pensamos que es la mejor manera de actuar y nos equivocamos. Tenemos que pensar sobre “lo que ha pasado”, aunque no lo entendamos nunca. Cuando actuamos por impulso, no pensamos en que nos haremos mal, simplemente lo hacemos y punto. Tampoco pensamos que los otros padecerán.

¿Qué le pasará?

Es importante que vayamos informando de la evolución. Si el accidentado está hospitalizado, cuando nos pregunte, informaremos cosas reales. Si no lo sabemos, no lo sabemos, y cuando nos enteremos, se lo haremos saber.

¿Por qué lloras? (si nos ven llorar a los mayores)

Porque estoy triste por lo que ha pasado... (es bueno que nos vean llorar y expresar nuestros sentimientos sin dramatizar, verán que somos “normales” y también les ayudará a normalizar los suyos propios), pero a la vez, empiezo a hacer “vida normal”, cuando acabo de llorar. También es bueno que vean que los adultos tienen diferentes formas de expresar pena o dolor explicando a la vez, con naturalidad, aquello que sienten.

¿Qué hacer si el niño dice que tiene miedo y no quiere ir a dormir? Durante unos días, seguramente estaréis más próximos de lo habitual con vuestros hijos, incluso porque así lo necesitáis, y eso ayudará a que vuelvan a tener confianza y seguridad. Aún así, las si-

tuciones se deberán ir normalizando, recuperando el «terreno perdido», por lo tanto, aquello que ya os sirvió cuándo eran más pequeños para conseguir que durmieran solos, sin dejar que vinieran a nuestra cama o nosotros a la suya, son los recursos que será bueno recuperar. Para aquellos que lo hayáis olvidado, os hacemos un pequeño recordatorio:

- Acompañarlos a dormir, con la luz encendida.
- Hablad de los hechos divertidos del día, explicad cuentos e iros antes de que se duerman, apagando la luz.
- Si nos reclaman, ir a ver pero sin entrar a la habitación, para que no se sientan desatendidos, y cada vez tardar un poco más al volver, si es que nos vuelven a gritar.
- Cualquier cambio en aquello que era habitual, como por ejemplo dejar una luz encendida, no ayudará, puesto que le estaríamos acostumbrando a dormir con este nuevo elemento.
- Recordad al niño/a que siempre había dormido sin ninguna ayuda exterior (luz, puerta abierta...) y que es capaz de dormir como siempre lo ha hecho. Les tenemos que transmitir que “sabemos que es capaz”.
- Cuando tengan pesadillas... La temática del sueño puede ser del accidente o de cualquier cosa que le dé miedo. Debemos invitarlos a que lo expliquen, que se imaginen como acabará la historia porque ya saben todo lo que ha ido pasando desde el accidente. Los sueños se pueden acabar despiertos. En la mayoría de niños estos sueños irán huyendo y tienen su función dentro del Sistema Nervioso. Aún así, si se detecta que perduran en el tiempo, o que el contenido es muy intenso, sería bueno consultar un especialista.
- ¿Pide más atención? Ahora la necesita, pero el dar más afecto, no quiere decir permitir que “se aproveche” de la situación. Tendrá que recibir nuestro afecto pero las normas habituales de casa, se deberán ir normalizando. No tenemos que tener miedo de regañarlo cuando siempre lo hemos hecho, ni tenemos que sobreprotegerlo en exceso. Pensad que vuestra angustia y miedo, la podéis transmitir sin daros cuenta.

Asesoramiento Jurídico

ASESORAMIENTO LEGAL SI USTED O UN FAMILIAR ES VÍCTIMA DE UN ACCIDENTE DE TRÁFICO

Accidente de circulación con resultado de lesiones o fallecimiento: Si usted, o algún familiar acaba de ser víctima de un accidente, aún encontrándose bajo los efectos del dolor y de la incertidumbre, con nuestra actual Legislación, si usted desea que se le reconozcan sus derechos (penales y civiles) deberá llevar a cabo ciertos trámites que facilitarán el futuro proceso de reclamación de sus derechos.

La información que a continuación se expone se refiere únicamente a los accidentes donde han resultado personas heridas o fallecidas.

LA GRAN IMPORTANCIA DE LA CONFECCIÓN DE UN ATESTADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN MATERIA DE TRÁFICO

En todo accidente con lesiones las fuerzas encargadas de la vigilancia del Tráfico (Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, Mossos d'Esquadra, Ertzaintza o Policía Local) tienen la obligación de realizar un atestado.

En las vías interurbanas, los encargados son la Guardia Civil de Tráfico, los Mossos d'Esquadra (en Cataluña) o la Ertzaintza (en el País Vasco).

En las vías urbanas son responsables de la confección del atestado la Policía Local o Policía Municipal que sea competente en el lugar de los hechos.

Si usted se encuentra en el lugar y está en condiciones de hacerlo, después de haberse avisado inmediatamente a los Servicios de Emergencia, le aconsejamos:

1º Cuidar de que sea avisada la Autoridad competente responsable de la confección del atestado para que proceda a su elaboración.

2º Tomar datos de los testigos presenciales, y solicitarles que esperen a la llegada de la Autoridad para que puedan declarar.

3º Si fuera posible, tomar fotografías de la posición de los vehículos, de los daños, o de cualquier otro dato que pudiera ser de utilidad para la reconstrucción del accidente, pero garantizando en todo momento la seguridad y sin generar ningún riesgo.

4º Anotar todos los datos de los vehículos implicados (matrículas, propietario, modelo y marca, etc.) y los datos de los conductores y personas afectadas (nombre, DNI, domicilio, teléfono, etc.) y la Entidad Aseguradora de cada vehículo (nombre de la Entidad, número de Póliza, fecha de efecto y vencimiento, nombre del asegurado, etc.).

5º Anote también todas las pruebas que puedan ser de utilidad para reconstruir el accidente: huellas de frenado, fragmentos, funcionamiento de las luces, obstáculos en la visibilidad, señalización existente en la zona, hora, etc.



INFORMES MÉDICOS

Ante cualquier dolor o molestia es muy importante acudir al Centro Hospitalario más cercano para recibir asistencia sanitaria y que sean diagnosticadas adecuadamente las lesiones.

Todo lesionado tiene derecho a que le sea facilitado en el Centro Hospitalario donde sea visitado el informe médico de urgencias y si permanece hospitalizado, en el momento del alta, le debe ser facilitado el informe de alta donde debe constar el diagnóstico de sus lesiones, el tratamiento recibido y el periodo de hospitalización.

Si sigue tratamiento ambulatorio posteriormente, tiene derecho a que en el momento de su alta le sea entregado un informe médico donde se detalle el tratamiento recibido y la situación del paciente al finalizar dicho tratamiento (detallando secuelas o limitaciones).

Todos estos informes son importantes para poder acreditar las lesiones sufridas y reclamar sus derechos.

También debe conocer que con la actual Legislación Sanitaria todo paciente tiene el derecho de obtener una copia de su Historia Clínica.

DECLARACIÓN DE ACCIDENTE A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Deberá presentar el correspondiente parte de accidente en su compañía de seguros lo antes posible (el plazo legal es de 7 días, aunque se puede presentar con posterioridad, si existe causa justificada).

La declaración de accidente, según sea su Entidad Aseguradora, podrá realizarla por teléfono, por fax, por e-mail o por persona de su entorno, pero es fundamental que obtenga algún comprobante o acuse de haber realizado la declaración de accidente.

Es necesario que en la declaración de accidente, relate su versión del siniestro e incluya los datos del lugar de ocurrencia, la hora y fecha, vehículos intervinientes, situación de los heridos y cualquier otro elemento conocido en ese momento.

OBTENCIÓN DEL ATESTADO

En la actualidad, la Autoridad que interviene en el accidente, suele tardar unas semanas en concluir la confección del atestado, al tener que tomar declaración a los testigos y a los heridos, elaborar el croquis correspondiente, y emitir su informe técnico.

Transcurrido ese periodo se puede solicitar el atestado para conocer su contenido y determinar las actuaciones que deben seguirse, debiéndose de abonar unas tasas municipales en diversas policía Locales o Municipales para conseguir copia de dicho informe, mientras que en otros Cuerpos (Guardia Civil, Mossos d'Esquadra, etc.), se puede obtener una copia sin el pago de ninguna tasa.

Cuando en el accidente se han producido graves lesiones o fallecimiento o la propia Autoridad que intervino califica inicialmente los hechos como un presunto delito contra la seguridad del tráfico (por alcoholemia o conducción temeraria) en estos casos, el atestado es remitido directamente al Juzgado de Guardia del lugar de los hechos (Juzgado de Instrucción) y para poder obtener copia del atestado se tendrá que solicitar en las Actuaciones Judiciales que se hayan incoado, siendo en este caso necesario, que actúe un abogado especialista en accidentes de tráfico para poder realizar dichos trámites y obtener copia del citado atestado.

Obtener una copia del Atestado le será de utilidad si quiere proceder a una reclamación previa a la compañía de seguros contraria, pero también para conocer cuál es la opinión técnica de la Autoridad que confeccionó el atestado y decidir si se tiene que encargar la reconstrucción del accidente a un Ingeniero especializado en reconstrucción de accidentes.

PLAZOS PARA PODER FOMULAR DENUNCIA

Toda víctima de un accidente de tráfico tiene derecho a presentar una denuncia en el plazo de 6 meses.

En los accidentes de circulación con resultado de muerte o lesiones pueden dar lugar, en función de sus circunstancias, a distintos procedimientos penales, y en ocasiones el proceso se inicia de oficio en virtud de que el accidente sea calificado como un delito contra la

seguridad del tráfico, pero siempre es muy importante que dentro del plazo de 6 meses se formule denuncia por el lesionado o por sus representantes legales si es menor o por los perjudicados del fallecimiento para evitar problemas jurídicos futuros.

Si el juzgado abre unas Diligencias Previas por un presunto delito es muy importante que el perjudicado o la víctima comparezca con Abogado y Procurador y se constituya como acusación particular para reclamar sus derechos y ejercer las Acciones Penales y Civiles contra el responsable del accidente y su Entidad de Seguros.

LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y LA INDEMNIZACIÓN POR LESIONES O POR FALLECIMIENTO

Si ha sufrido daños corporales, la pérdida de un ser querido, un perjuicio moral, gastos de asistencia médica, una pérdida de ingresos, daños en el vehículo u otros daños materiales, etc. y si usted no es el responsable del accidente tiene derecho a reclamar y percibir una indemnización.

Por ello cuando se formula Denuncia, se debe incluir la reclamación de las lesiones o perjuicios sufridos.

Podrá realizar la reclamación a la Entidad Aseguradora del responsable de forma amistosa, por días de lesiones con o sin impedimento para sus ocupaciones habituales, secuelas, gastos médicos y cualquier otro tipo de gasto o perjuicio que haya sufrido.

Conserve cuidadosamente todos los informes médicos (certificado inicial, informe de la operación, del ingreso hospitalario, etc.) y todas las facturas que el accidente la haya ocasionado (teléfono, gastos de transporte para acudir al hospital o al fisioterapeuta, ropa dañada, etc.): servirán para justificar su solicitud de indemnización.

En estos casos, es conveniente ser asistido por un Abogado especializado en accidentes de tráfico, previo acuerdo en cuanto a los honorarios que se devenguen de su gestión.

Si el autor del accidente se dio a la fuga y existen pruebas suficientes de su existencia, la responsabilidad civil y consiguiente pago de indemnización estará a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros (organismo dependiente del Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Seguros), que también cubre los accidentes

producidos por vehículos sin seguro. En estos casos dicho Organismo debe atender las indemnizaciones de los perjudicados.

DAÑOS CORPORALES

Debemos recomendar que en determinados accidentes y cuando las lesiones son de especial relevancia, es recomendable acudir a un experto independiente, Perito médico especializado en valoración del daño corporal que le ayudará a confeccionar un informe médico más completo y con una adecuada valoración de sus lesiones y secuelas.

En estos casos el informe emitido por este profesional será de gran ayuda para el Médico Forense (médico del Juzgado) encargado de evaluar su situación médica por encargo del Juzgado que instruye las Diligencias Judiciales.

En el momento del reconocimiento médico forense, puede hacerse acompañar por el médico, incluso por el abogado, en caso de necesidad, por familiares. Le pueden ser de gran ayuda para establecer la lista de los perjuicios sufridos, relatar los periodos de hospitalización, explicar los días que ha estado impedido para sus ocupaciones y las secuelas y limitaciones que le han quedado.

La indemnización resultante por lesiones depende del informe que emita el Médico Forense, es decir, de su estado de salud en el momento en el que se considere que no hay posible mejora. Si no está conforme con el Dictamen del Médico Forense podrá solicitar una revisión por la Clínica Médico Forense, al objeto de que sea nuevamente examinado por un especialista.

Una vez obtenido el informe del Médico Forense se puede iniciar la reclamación amistosa ante la compañía contraria al objeto de fijar la correspondiente indemnización que resulte, y en caso de no alcanzar una transacción ejercer la reclamación en la vía judicial. Es muy importante que usted conozca que aunque alcance un acuerdo en la indemnización con la Entidad de Seguros contraria tiene el derecho de mantener el ejercicio de la acción penal para que al conductor responsable del accidente le sea impuesta la condena por la producción del accidente (prisión, multa, o privación del permiso de conducir, según sean las circunstancias del siniestro).

DAÑOS MATERIALES

Para la reclamación de los daños materiales es muy importante aportar la factura y el recibo de la reparación de su vehículo y de los objetos que se hayan deteriorado en el accidente (casco, ropa, etc.).

Si su vehículo es declarado siniestro total debe de reclamar su valor venal en el momento del accidente y complementarlo con un porcentaje denominado valor de afectación, para que sea indemnizado de forma correcta en el valor de reposición de un vehículo de similares características al que tenía en el momento del accidente.

¿NECESITO UN ABOGADO?

Siempre es conveniente acudir a un abogado que pueda obtener con facilidad los documentos relativos al caso, y que conozca el procedimiento y los trámites a seguir, siendo aconsejable que sea dicho profesional un

ABOGADO ESPECIALISTA EN ACCIDENTES DE TRÁFICO.

Si usted tiene un contrato de seguro (del propio vehículo) o un seguro de defensa jurídica o multirriesgo deberá de comprobar los derechos que le garantiza dicho contrato para que sea asistido por un abogado y para que asuma sus honorarios o una parte de los mismos.

Nuestro consejo es que en el caso de un accidente con lesiones o fallecimiento contrate los servicios de un abogado independiente. Si lo decide, así deberá comunicárselo a su Entidad Aseguradora, quien deberá asumir los honorarios de conformidad a la Garantía que tenga contratada, pues cada póliza tiene una cobertura distinta para asumir los gastos de la libre elección de abogado que usted haya ejercido.

Usted debe conocer que tiene el derecho a la libre elección de abogado, pero debe de comprobar en su póliza cuál es la cobertura económica que le será cubierta o reintegrada para esos gastos del abogado que usted haya elegido.

Si decide Usted contratarlo por su cuenta, debe establecer sus honorarios profesionales previamente, siendo conveniente que lo haga por escrito y especificando las condiciones de la contratación.

Por regla general, los honorarios profesionales (por ejemplo, del 10% al 15% de las indemnizaciones que se obtienen), son liquidados al abogado una vez que usted haya recibido la indemnización, pero después de ese importe podría tener el derecho de reintegrarse la cobertura que tuviera contratada con su Entidad aseguradora por esa cobertura de libre elección de abogado.

En los procedimientos por delitos contra la seguridad del tráfico también tendrá que intervenir un procurador y deberá de establecer los honorarios del mismo, pero en estos procedimientos judiciales deberá solicitar a su abogado que reclame al causante del accidente las Costas de la acusación particular con lo cual, podría recuperar una parte importante de honorarios de abogado y procurador.

TIPOS DE JUICIOS O PROCEDIMIENTOS PENALES Y CIVILES

EL JUICIO PENAL

Dependiendo de que se haya cometido una falta de lesiones imprudentes o un delito, se tramitará, o bien un Juicio de Faltas o bien un Procedimiento Abreviado, respectivamente.

Los Procedimiento Abreviados se tramitan contra el conductor causante del accidente si se le considera responsable de un delito, cuyas penas en nuestro Código Penal son de prisión y/o multa y/o privación del permiso de conducir.

Cuando se tramita un Juicio de Faltas es porque al conductor se le considera únicamente causante de una imprudencia leve y las penas son de multa y/o privación del permiso de conducir.

El atestado y la denuncia se presentan siempre ante el Juzgado de Instrucción que se encuentra de guardia, y que corresponda al lugar de los hechos y es éste juzgado el que decide (mediante Auto judicial), si se va a tramitar por Juicio de Faltas o por Procedimiento Abreviado, en cualquier caso, al principio se le dará un número de Diligencias Previas para la instrucción del proceso y posteriormente el Juez decide si tramita un Juicio de Faltas o Procedimiento Abreviado.

Contra la resolución del Juez, cuando determina si el procedimiento debe continuar como Juicio de Faltas o Procedimiento Abreviado, siempre cabe recurso.

El Juicio de Faltas se tramita y se juzga en el mismo Juzgado, es decir, en el Juzgado de Instrucción, sin embargo, el Procedimiento Abreviado se tramita e instruye en el Juzgado de Instrucción, y después dependiendo de la pena solicitada por el Ministerio Fiscal y por usted como Acusación Particular, se juzga en un Juzgado de lo Penal o en la Audiencia Provincial.

Si de las diligencias penales incoadas (Diligencias Previas), se determina que no existen indicios suficientes de delito, y para el caso de cometerse una falta de lesiones imprudentes, si usted no ha presentado la correspondiente denuncia en el plazo establecido (6 meses), se procederá al Archivo de las actuaciones, debiendo realizar su reclamación sólo por la vía civil, para lo que tiene el plazo de un año desde la fecha del accidente o desde la fecha de finalización de las diligencias penales.

En el Juicio de Faltas no es necesario, pero muy recomendable, la asistencia de un abogado. En Procedimientos Abreviados es imprescindible que comparezca con abogado y procurador en calidad de acusación particular.

EL JUICIO CIVIL

Las reclamaciones de indemnizaciones, tanto de daños materiales como de daños personales, también pueden llevarse a cabo a través de la jurisdicción civil. Si bien es necesario tener presente que, en contra de lo que sucede ante los órganos judiciales penales, sólo cabe pedir indemnizaciones pero no es posible solicitar la imposición de multas ni ningún otro tipo de pena al causante del accidente.

Existen varios tipos de procedimientos civiles para proceder a dicha reclamación dependiendo de que siga uno u otro, de la cuantía de la indemnización que se solicita, siendo el Juicio Verbal para las reclamaciones que no excedan los 3.000 Euros y Juicio Ordinario para las reclamaciones que superen los 3.000 Euros. Siendo necesario en todo caso la intervención de un abogado y un procurador.

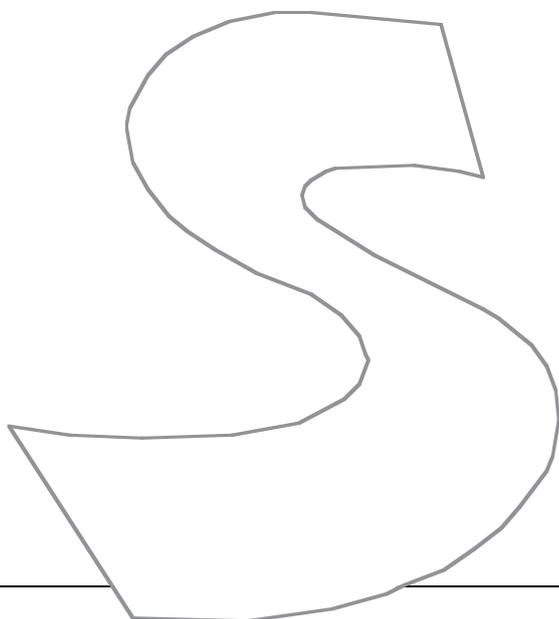


Si la reclamación no supera los 900 Euros, no es necesario ir defendido de abogado ni representado por procurador, pudiendo el demandante formular su demanda cumplimentando unos impresos normalizados que se le facilitarán en los Juzgados correspondientes.

VALORACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES POR DAÑOS CORPORALES

En nuestro país es aplicable el Baremo de indemnizaciones para accidentes de tráfico que se publicó por primera vez en la Ley 30/95, que se modificó posteriormente en la Ley 34/2003 y siendo el actualmente vigente el Baremo publicado en el RDL 8/2004, de 28 Octubre que aprobó el Texto Refundido Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguros en la Circulación de Vehículos a Motor.

Cada año se actualiza el Baremo con el valor económico que deben darse a las indemnizaciones, siendo la última actualización la de los accidentes en el 2008 la publicada en el BOE. nº 21 de 24 de enero de 2008 donde se establecen las cuantías indemnizatorias por días de hospitalización, días improductivos, días no improductivos, secuelas, los distintos factores de corrección que pueden aplicarse a las secuelas, indemnizaciones por fallecimiento y los factores de corrección que se pueden aplicar a dichas indemnizaciones.



Preguntas y Consejos

¿QUIÉN PUEDE DENUNCIAR?

- a) La víctima si está en condiciones de hacerlo dentro del plazo máximo de 6 meses.
- b) En caso de menores de edad, sus representantes legales.
- c) Si la víctima no está en condiciones de poder formular denuncia, el familiar más cercano y solicitando que se de traslado al Ministerio Fiscal.
- d) En caso de fallecimiento, los perjudicados por el fallecimiento (cónyuge, hijos, padres, hermanos, etc.).

¿DÓNDE DENUNCIAR?

En el Juzgado de Guardia de la localidad donde se haya producido el accidente.

¿PLAZO PARA DENUNCIAR?

El plazo es de seis meses desde la fecha del accidente si queremos acudir a la vía penal y de un año si tenemos que acudir a la vía civil.

CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN PODRÁ SER SOLICITADA A STOP ACCIDENTES ASOCIACIÓN DE AYUDA Y ORIENTACIÓN DE LOS AFECTADOS POR ACCIDENTE DE TRÁFICO.

NO DUDE EN ESTABLECER CONTACTO CON NUESTRA ASOCIACIÓN QUE TRATAREMOS DE ASESORLE EN TODOS SUS DERECHOS PARA QUE PUEDA EJERCER Y EXIGIR LAS RESPONSABILIDADES PENALES QUE CORRESPONDAN A LOS CAUSANTES Y RECLAMAR LOS DERECHOS CIVILES QUE LE CORRESPONDAN A USTED Y A SUS FAMILIARES.

DELEGACIONES

TELÉFONO DE ATENCIÓN: 902 108 983

www.stopaccidentes.org

stopaccidentes@stopaccidentes.org

SEDE CENTRAL y Delegación en CATALUÑA

Presidenta: Ana María Campo de la Cruz
Consejo de Ciento 474 bis Entr. B
08013 BARCELONA.
Telf. /Fax : 93 2700362 / 610 281447
sedecentral@stopaccidentes.org stopcataluna@stopaccidentes.org

GALICIA

Vicepresidenta: Jeanne Picard Mahaut
Avda. General Sanjurjo 8 1º dcha. Local C
15006 A CORUÑA
Telf.: 981 289 368 / 667 309 450
stopgalicia@stopaccidentes.org

ANDALUCIA

Diego Gutiérrez García
Márchales 83 1º 1. 04008 ALMERIA
Telf.: 950 254 982 / 667 787 313
stopalmeria@stopaccidentes.org Delegada
en Granada:
Mª Ángeles Villafranca Jiménez
Quevedo 17
18320 ATARFE (GRANADA) Telf.:
958 438 335
stopgranada@stopaccidentes.org

ARAGÓN

Dolores Bernal Esteban
San Lorenzo 6-10 1ºB Oficina 2
50001 ZARAGOZA
Telf.: 976 396 365 /647 416 969
stopzaragoza@stopaccidentes.org

CANARIAS

Idoia Trinidad Rodríguez
Reyes Católicos 70 1º Pta. 8
35600 PUERTO DEL ROSARIO
(LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)
Tel.: 676 711 175
stopcanarias@stopaccidentes.org

CASTILLA Y LEÓN

Rosario Gutiérrez
Plaza de la Universidad 8 1º B
47003 VALLADOLID
Telf.: 983 398 162/ 647 416 923
stopcastilla@stopaccidentes.org

LEON

Antonio Vilar Ramón
Plaza Conde Luna 6, 1º izqda.
24003 LEON
Tel.: 654 442 325
stopleon@stopaccidentes.org

CANTABRIA

Maribel Fernández Mata
Allendeelagua 37 A
39700 CASTRO URDIALES (SANTANDER)
Telf.: 942 865 036 / 608 876 044
stopcantabria@stopaccidentes.org

LA RIOJA

Teodora Gutiérrez
Aragón 5
26450 ALFARO (LOGROÑO)
Telf.: 941 180 795
stoplarioja@stopaccidentes.org

MADRID

Ana Galán de Miguel
Virgen de África 33, local dcha.
28028 MADRID
Telf. 914 054 440 / 663 860 996
stopmadrid@stopaccidentes.org

PAIS VASCO

Sasikoa 26, 2º Izqda.
48200 DURANGO (VIZCAYA)
Tel.: 946032516
stoppaisvasco@stopaccidentes.org

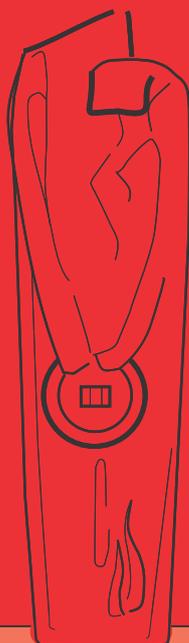
VALENCIA

Ana Novella Reig
Apdo. Correos 3087
46008 VALENCIA Telf.: 647 416 928
stopvalencia@stopaccidentes.org

STOP accidentes

Asociación Ayuda y Orientación a los
Afectados Por Accidentes de Tráfico

www.stopaccidentes.org



Monumento en memoria de las víctimas por accidentes de tráfico contra la indiferencia y el olvido.

Inaugurado en la sede de la DGT en Madrid en Noviembre de 2007

Con la colaboración de



Gta. Rubén Darío, 4 . 28010 MADRID
www.pons.es fundacion@pons.es